



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por el señor LUIS JESUS ZAFRA HERNANDEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, informándole que con el presente proceso ordinario laboral con lo resuelto por la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el veinte (20) de mayo de 2020. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de febrero del 2021

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2017-00401-01 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	LUIS JESUS ZAFRA HERNANDEZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2018, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Así mismo, como quiera que en segunda instancia se impuso condena en costas a la parte demandada, y que se fijaron las agencias en un salario mínimo legal mensual vigente por el Superior, se ordenará que se incluyan en la liquidación de costas por la Secretaría del Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSIGASE el referido proceso a petición de parte.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral de este Distrito Judicial en providencia de fecha 20 de mayo de 2020, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada de fecha 19 de noviembre de 2018, proferida por este Juzgado.
- 2.- Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., incluyendo las de segunda instancia.
- 3.- PROSIGASE el referido proceso a petición de parte.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ

Rad. 2017-00401

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3eacaa0d041d4dec5b4dfafe34fa11c390acf580adebf9b085961b7216df355

Documento generado en 10/02/2021 01:51:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>